VI.6.1.2. CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

Auditoría ASCM/150/18

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso b); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones l, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción l, inciso b); 6, fracciones V, VIII y XXXV; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

De acuerdo con la información presentada en el Informe de Cuenta Pública de 2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INFO), apartado "ECG Egresos por Capítulo de Gasto", el organismo ejerció con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales" un importe de 16,551.5 miles de pesos, el cual representó el 13.3% del total del presupuesto erogado que ascendió a 124,241.4 miles de pesos. La asignación original para este capítulo fue de 19,945.1 miles de pesos, la cual presentó una disminución de 3,393.6 miles de pesos (17.0%), con lo que se obtuvo un presupuesto modificado de 16,551.5 miles de pesos, presupuesto que fue ejercido en su totalidad.

En el apartado "ECG Egresos por Capítulo de Gasto" del Informe de Cuenta Pública de 2018 del INFO, se indica que la variación por 3,393.6 miles de pesos (17.0%) entre los presupuestos aprobado y ejercido en el capítulo 3000 "Servicios Generales" obedeció "a economías en servicios de telefonía, arrendamiento, mantenimiento del edificio, impuesto sobre la renta, impuestos derivados de una relación laboral, gastos de traslado, viáticos debido a una figura de autorización de los mismos, gastos de representación y por servicios profesionales, científicos y técnicos".

El presupuesto ejercido en 2018 por el INFO en el capítulo 3000 “Servicios Generales” fue superior en 27.4 miles de pesos (0.2%) al erogado en 2017, de 16,524.1 miles de pesos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El 30 de octubre de 2018, se recibió la denuncia ciudadana con folio 181095, por medio del Buzón Ciudadano del Portal de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), en la que se señala: “Incumplimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación al Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la CDMX, formalizado mediante el contrato DAS-10-2018 […] por lo que se expidió la póliza de seguro 01-29-07000076-0000-02, cuyo pago de primas de seguro venció en marzo de 2018, siendo que a la fecha la Dirección tiene un adeudo con la empresa de seguros GMX de $11,840.68”. Con la misma fecha y por ese mismo medio, se recibieron las denuncias con folios 181096 y 181097 que señalan: “Causa extrañeza que el Director de Administración y Finanzas del INFO a lo largo de su gestión y de acuerdo a sus atribuciones y facultades, esté realizando pagos de servicios de energía eléctrica de recibos que no corresponden a la razón social o nombre del actual Instituto, en un promedio bimestral del orden de los $78,000.00, cantidad que impacta sobre el presupuesto destinado al gasto corriente, en una flagrante omisión de las funciones de su puesto”.

La presente auditoría se propuso atendiendo los criterios generales “Exposición al Riesgo”, debido a que por el tipo de operaciones que lo afectan, el rubro puede estar expuesto a riesgos de ineficiencia o irregularidades; y “Propuesta e Interés Ciudadano”, por las denuncias recibidas en este órgano de fiscalización el 30 de octubre de 2018. Dichos criterios se encuentran contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (actualmente Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México) en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya

registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad respectiva; y que se cumplan las disposiciones legales que le son aplicables.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos aprobado, modificado y ejercido por el INFO en el capítulo 3000 “Servicios Generales”; se revisó que las afectaciones presupuestarias hayan sido autorizadas; se constató que los procedimientos de adjudicación relacionados con el rubro sujeto a revisión se hayan llevado a cabo conforme a las disposiciones que lo regulan; se comprobó que las erogaciones hayan contado con las autorizaciones y con la documentación justificativa y comprobatoria; se verificó que sus registros contable y presupuestal se hayan sujetado a la normatividad aplicable; y se constató el cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el rubro auditado.

La muestra de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos del estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, y de acuerdo con el personal y tiempo asignados a la revisión.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron la metodología y los criterios siguientes:

1. Se integró y comparó por partida los presupuestos aprobado y ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

2. Se consideraron como criterios de selección aquellas partidas cuyo presupuesto ejercido en 2018 presentó una variación relativa positiva o negativa respecto al presupuesto aprobado superior al 10.0% y que en cuanto a monto tuvieron una participación mayor al 10.0% del total erogado en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (16,551.5 miles de pesos), resultando las partidas 3981 “Impuesto Sobre Nómina” y 3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral”, con montos erogados de 2,512.2 miles de pesos y 4,226.2 miles de pesos, respectivamente.

Asimismo, se eligieron las partidas 3112 “Servicios de Energía Eléctrica” con un presupuesto ejercido de 800.7 miles de pesos, en atención a las denuncias con folios 181096 y 181097, que señalan que se realizaron “pagos de servicios de energía eléctrica de recibos que no corresponden a la razón social o nombre actual del instituto”; y 3451 “Seguro de Bienes Patrimoniales” con importe ejercido de 139.0 miles de pesos, debido a la denuncia ciudadana con folio 181095, que señala “incumplimiento […] al Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales […]”; además, por el tipo de operaciones que afectan a esas partidas, pueden estar expuestas a riesgos de ineficiencia o irregularidades.

En suma, el monto ejercido en esas cuatro partidas totalizó 7,678.1 miles de pesos, lo que representó el 46.4% del total erogado en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

3. De la partida 3981 “Impuesto Sobre Nómina”, se consideró revisar específicamente el gasto de los meses cuyo saldo fue superior al 7.3% del total ejercido en esa partida, que fueron enero, febrero y diciembre, por montos de 189.2 miles de pesos, 185.7 miles de pesos y 624.2 miles de pesos, respectivamente.

   De la partida 3112 “Servicios de Energía Eléctrica”, específicamente se consideró revisar el monto erogado en los meses cuyo saldo fue superior al 12.5% del total ejercido en esa partida, que fueron abril, junio y octubre, por montos de 109.4 miles de pesos, 118.3 miles de pesos y 158.7 miles de pesos, respectivamente.

   De las partidas 3451 “Seguro de Bienes Patrimoniales” y 3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral” se revisó el 100.0% del presupuesto ejercido, que ascendió a 139.0 miles de pesos y 4,226.2 miles de pesos, respectivamente.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra sujeta a revisión de 5,750.7 miles de pesos, que representa el 34.7% del presupuesto ejercido por el sujeto fiscalizado con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” por 16,551.5 miles de pesos.

Para determinar las muestras de auditoría se consideró lo establecido en el numeral 2 “Segunda Etapa de la Planeación (Específica)”, primer párrafo, del Manual del Proceso General

de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y se utilizaron los métodos de muestreo por unidad monetaria, con la técnica de selección ponderada por el valor, y se consideró lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 500 "Evidencia de Auditoría" y 530 "Muestreo de Auditoría" de las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

El gasto del INFO con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales" ascendió a 16,551.5 miles de pesos, mediante 822 pólizas de registro contable, dicho importe se pagó con recursos fiscales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 5,750.7 miles de pesos, por medio de 73 pólizas mediante las cuales se registró el gasto erogado con cargo a 4 de las 35 partidas de gasto que integran el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 34.7% del total ejercido en el rubro examinado.

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo			Muestra		
	Cantidad de pólizas	Presupuesto ejercido	%	Cantidad de pólizas	Presupuesto ejercido	%
3112 "Servicios de Energía Eléctrica"	34	800.7	4.8	16	386.4	48.3
3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales"	11	139.0	0.8	11	139.0	100.0
3981 "Impuesto sobre Nómina"	64	2,512.2	15.2	46	999.1	39.8
3982 "Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral"	30	4,226.2	25.5	*	4,226.2	100.0
Otras partidas (31)	683	8,873.4	53.7	0	0.0	0.0
Total capítulo 3000 "Servicios Generales"	822	16,551.5	100.0	73	5,750.7	34.7

* Las operaciones revisadas con cargo a la partida 3982 "Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral" se registraron en 30 de las 46 pólizas contables que afectaron a la partida 3981 "Impuesto sobre Nómina".

Los contratos y servicios seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato o servicio	Nombre del prestador de servicios	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
03020 05-07-19 CIP0-40302 006, 971150703013, 969041201011, 03020 93-06-18 MUT8-40801 002 y 969111101966	Comisión Federal de Electricidad	Suministro de energía eléctrica.	800.7	386.4
DAS-07-2018	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Contratación consolidada del programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas (vehículos).	50.7	50.7
DAS-10-2018	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	Contratación consolidada del programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y de personas (infraestructura).	88.3	88.3

La auditoría se llevó a cabo en la Dirección de Administración y Finanzas del sujeto fiscalizado, por ser la unidad administrativa que se encarga de realizar las operaciones del rubro sujeto a revisión; y se aplicaron procedimientos de auditoría en las áreas e instancias que intervinieron en la operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Como parte de los procedimientos de auditoría, mediante el estudio general, la investigación y el análisis de la información y documentación recabadas, y con base en la aplicación de cuestionarios y entrevistas, y la obtención de declaraciones, se estudió y evaluó el sistema de control interno implementado por el INFO para la contratación de los servicios generales; así como para la supervisión de los registros contable y presupuestal de las operaciones del capítulo 3000 “Servicios Generales”, lo cual se realizó considerando los cinco componentes del control interno: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control

Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua, conforme lo dispone el Anexo Técnico del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Lo anterior, con objeto de determinar el grado de confianza de los controles implementados por el INFO, así como establecer la naturaleza, extensión, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría por aplicar; identificar los flujos de operación con debilidades o desviaciones de control interno y sus probables áreas de riesgo; y definir los criterios para seleccionar la muestra por revisar. De la evaluación realizada, se destaca lo siguiente:

Ambiente de Control

Dentro de los cinco componentes del control interno, el Ambiente de Control establece el tono de una organización, ya que influye en la conciencia que tenga el personal sobre el control. Es el fundamento para todos los componentes de control interno, pues les otorga disciplina y estructura.

Se comprobó que el sujeto fiscalizado, en el ejercicio de 2018, contó con una estructura orgánica autorizada por el Pleno del INFO, mediante el acuerdo núm. 1202/SO/02-10/2013 del 2 de octubre de 2013, con una modificación que se autorizó por medio del acuerdo núm. 0490/SO/06-04/2017 del 6 de abril de 2017, publicada en la página de internet del instituto al día siguiente de su autorización, en cumplimiento del artículo 67, fracción I, inciso c), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis del 6 de mayo de 2016. Con esta última modificación se adicionaron 17 plazas, para un total de 202 plazas, integradas como sigue: 22 del Pleno, 9 de la Secretaría Técnica, 15 de la Secretaría Ejecutiva, 6 del Órgano Interno de Control, 52 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, 13 de la Dirección de Evaluación y Estudios, 12 de la Dirección de Datos Personales, 11 de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, 14 de la Dirección de Capacitación y Cultura a la Transparencia, 12 de la Dirección de Tecnologías de la Información, 22 de la Dirección de Administración y 14 de la Dirección de Comunicación Social.

Se identificó que la estructura orgánica provee asignación y delegación de autoridad y responsabilidad, así como líneas para la rendición de cuentas.

En el ejercicio de 2018 el sujeto fiscalizado contó con un manual de organización autorizado por el Pleno del INFO, mediante el acuerdo núm. 1510/SO/07-12/2011, en la sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2011, que incluye marco jurídico-administrativo, organigrama, estructura orgánica, así como objetivos y funciones, manual que fue difundido entre su personal mediante la publicación en el portal de la página web del órgano autónomo. No obstante, se identificó que ese manual no se encuentra actualizado, ya que no considera las modificaciones a la estructura orgánica del 6 de abril de 2017, con las que se adicionaron 17 plazas las cuales no se incluyeron en el manual referido. Respecto a lo anterior, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1316/2019 del 6 de noviembre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas del INFO confirmó: "Al inicio de la presente administración se observó que algunas disposiciones normativas internas requieren ser actualizadas como es el caso del Manual de Organización".

Por no actualizar su manual administrativo derivado de las modificaciones a la estructura orgánica, el INFO incumplió el artículo 27, fracciones I y XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 72 del 22 de mayo de 2017, vigente en 2018, que establece:

"Artículo 27. Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas:

"I. Proponer al Pleno, por conducto del Comisionado Presidente y previa revisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos los ajustes y actualizaciones al marco normativo que rige la operación en materia de recursos humanos, financieros y materiales […]

"XV. Elaborar conjuntamente con las diversas unidades administrativas, los proyectos del manual de organización, procedimientos y sus actualizaciones respectivas."

Con el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/934/2019 del 29 de agosto de 2019, el INFO indicó que de conformidad con el artículo tercero de los Lineamientos de Control Interno de la

Administración Pública de la Ciudad de México el INFO no se encuentra obligado a contar con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional; no obstante, éste señaló que se llevarán a cabo las acciones correspondientes para su integración. Además, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1258/2019 del 23 de octubre de 2019, la Directora de Administración y Finanzas informó que "se encuentra en valoración y opinión de las personas titulares de las Unidades Administrativas […] para coadyuvar en el combate a la corrupción en todos los niveles".

Mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/934/2019 del 29 de agosto de 2019, el sujeto fiscalizado manifestó que no encontró registro documental en el que conste la aprobación de su Código de Ética ni de Conducta. Adicionalmente, con el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1039/2019 del 24 de septiembre de 2019, la Directora de Administración y Finanzas del INFO indicó que "después de una búsqueda exhaustiva en el archivo […] no se encontró información documental al respecto". Por lo referido, se solicitó al sujeto fiscalizado que informara qué código de ética y de conducta estuvo vigente en 2018, o en su caso, si a la fecha de elaboración del Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (noviembre de 2019) contaba con alguno. Respecto a lo anterior, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1316/2019 del 6 de noviembre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas del INFO señaló: "La Secretaría Administrativa a través del oficio MX09.INFODF/6SE/10.14/346/2019 indica que en pleno uso de sus atribuciones, el instituto no contó con Código de Ética ni de Conducta […] sin embargo se están llevando a cabo todas las acciones necesarias para contar con uno". Asimismo, indicó que desde la plataforma virtual de capacitación del órgano autónomo, se realiza un curso sobre Ética Pública.

La falta de códigos de ética y de conducta denota controles internos insuficientes respecto a las directrices de conducta y valores para que se conduzca el personal del órgano autónomo.

Con el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1258/2019 del 23 de octubre de 2019, el sujeto fiscalizado proporcionó el Programa Anual de Capacitación para el Personal del INFO 2018, de su revisión se verificó que ese programa está orientado a proveer al personal de conocimientos, habilidades y aptitudes requeridos para el desempeño de sus cargos.

De igual manera el INFO precisó que cuenta con políticas y procedimientos para la contratación del personal; se constató que el sujeto fiscalizado dispone de los procedimientos siguientes, autorizados por el Comisionado Presidente del INFO, con el oficio circular núm. INFODF/770/08 del 1o. de octubre de 2008: “Para la Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios” y “Para la Contratación e Integración de Expedientes de Personal de Mando Medio y Superior”.

Como resultado del estudio y evaluación del ambiente de control establecido por el INFO, se determinó que dispuso de un control interno medio, ya que su manual de organización no se encuentra actualizado toda vez que no considera las modificaciones a la estructura orgánica del 6 de abril de 2017; y careció de Códigos de Ética y de Conducta lo que denota controles internos insuficientes respecto a las directrices de conducta y valores para que se conduzca su personal.

Administración de Riesgos

La administración de riesgos es el proceso de identificación y análisis de los riesgos relevantes para el logro de los objetivos del órgano autónomo y para determinar una respuesta apropiada.

Con el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/934/2019 del 29 de agosto de 2019, sobre el proceso de identificación y análisis de riesgos, el INFO manifestó que durante 2018, se giraron diversos oficios mediante los cuales se solicitaron los planes de trabajo anuales que contenían metas y objetivos, dicha información fue remitida a la Dirección de Administración y Finanzas del INFO para integrar el Programa Operativo Anual (POA) 2018. Asimismo, con el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/923/2019 del 26 de agosto de 2019, el ente indicó que el seguimiento de los planes de trabajo se realiza mediante informes trimestrales. Además, el sujeto fiscalizado señaló que cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del plan o programa; de la revisión del POA del INFO se verificó que incluye indicadores financieros y de resultados.

No obstante, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/934/2019 del 29 de agosto de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas del INFO indicó que no se localizó evidencia

documental sobre la identificación y análisis de los riesgos relevantes (internos y externos) para el logro de sus objetivos y metas; lo cual denota debilidades de control interno.

Por lo anterior, se concluye que, en lo general, el órgano autónomo administra los riesgos, ya que contó con un POA que contempla objetivos y metas estratégicas; y con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo que su control interno es medio, ya que no proporcionó evidencia documental del proceso de identificación y análisis de los riesgos internos y externos.

Actividades de Control Interno

Las actividades de control son políticas y procedimientos establecidos para disminuir los riesgos y lograr los objetivos del órgano autónomo.

Se constató que el sujeto fiscalizado contó con 23 procedimientos vigentes en 2018; de ellos, los siguientes 7 procedimientos están relacionados con el rubro fiscalizado y se identifican en los momentos contables del gasto como se detalla a continuación:

Momento contable	Procedimiento
Modificado	“Procedimiento para realizar Afectaciones Programático-Presupuestales”
Comprometido, devengado y ejercido	“Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles y Parque Vehicular”, “Mantenimiento y Conservación del Inmueble”, “Registro y Control del Fondo Revolvente” y “Adquisiciones”
Pagado	“Conciliaciones Bancarias” y “Registro y Control de Egresos”

Los procedimientos antes referidos fueron autorizados por el Comisionado Presidente del INFO, con el oficio circular núm. INFODF/770/08 del 1o. de octubre de 2008 y fueron publicados y difundidos entre su personal mediante la página electrónica del órgano autónomo. Sin embargo, dichos procedimientos no fueron actualizados ya que no consideraron las modificaciones a la estructura orgánica del 6 de abril de 2017, con la que se adicionaron 17 plazas las cuales no se incluyeron en los procedimientos referidos.

Lo anterior señala que, por no actualizar sus procedimientos derivado de las modificaciones a su estructura orgánica, el INFO incumplió el artículo 27, fracciones I y XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del

Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 72 del 22 de mayo de 2017, vigente en 2018, que establece:

“Artículo 27. Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas:

”I. Proponer al Pleno, por conducto del Comisionado Presidente y previa revisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos los ajustes y actualizaciones al marco normativo que rige la operación en materia de recursos humanos, financieros y materiales […]

”XV. Elaborar conjuntamente con las diversas unidades administrativas, los proyectos del manual de organización, procedimientos y sus actualizaciones respectivas.”

Adicionalmente, se observó que el INFO no contó con algún procedimiento que regulara el presupuesto aprobado, por lo que esta entidad de fiscalización solicitó al ente que indicara la normatividad utilizada durante el ejercicio 2018 para controlar el proceso de programación, presupuestación y autorización del gasto aplicado al capítulo 3000 “Servicios Generales”; en respuesta, la Directora de Administración y Finanzas del INFO mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1258/2019 del 23 de octubre de 2019 indicó: “El procedimiento aplicable para el ejercicio fiscal 2018, se fundamenta en el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública”.

No obstante, se confirmó que durante el ejercicio de 2018 el INFO careció de un procedimiento específico en donde se detallen las actividades, acciones u operaciones que deben realizar las áreas encargadas de la programación, presupuestación y autorización del gasto (presupuesto aprobado) aplicado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, por lo que el órgano autónomo incumplió el artículo 27, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 72 del 22 de mayo de 2017, vigente en 2018.

Respecto a los tramos de control relacionados con las operaciones que afectan al rubro auditado, se identificó que el INFO contó con el Sistema de Administración para el registro contable y presupuestal, el cual genera reportes de libro mayor; libro diario; balanza de comprobación; auxiliares contables; adecuaciones presupuestales; y transferencias presupuestales. No obstante,

mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/923/2019 del 26 de agosto de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas del INFO indicó que el sistema para el registro contable y presupuestal electrónico no permitió efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas ni el catálogo de bienes, en tiempo real, lo que ocasionó que el sistema de contabilidad electrónico no dejara al INFO emitir estados financieros en tiempo real; ni registrar de manera automática las operaciones contables y presupuestarias, para propiciar con ello el registro único, simultáneo y homogéneo. Situación e incumplimientos que se describen en el resultado núm. 2 del presente informe.

Sobre los mecanismos de control utilizados por el organismo para la supervisión y el registro contable y presupuestal de las operaciones concernientes al rubro fiscalizado, en el ejercicio 2018, se verificó que el INFO se sujetó al Manual de Contabilidad Gubernamental y al Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); no obstante, el órgano autónomo no contó con un manual de contabilidad ni con un plan de cuentas propios; mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1316/2019 del 6 de noviembre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas del INFO señaló que “durante el ejercicio fiscal 2018 no se contó con un sistema avalado por el CONAC debido al alto costo, actualmente se realizan gestiones para la adquisición”; sin embargo, no proporcionó información en relación con la carencia de un manual de contabilidad y de un plan de cuentas propios.

Por carecer de un manual de contabilidad propio y de un plan de cuentas, el INFO incumplió los artículos 20 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en el ejercicio en revisión, que establecen:

“Artículo 20. Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo.”

“Artículo 37. Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo.”

El INFO tampoco atendió el Acuerdo Tercero del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de noviembre de 2010, vigente en 2018, que señala: “En cumplimiento del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad […] los órganos autónomos deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”. El artículo 7 de dicha ley señala que “los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo […] dentro de los plazos que éste establezca”.

Conforme a lo expuesto, se concluye que en relación con el componente actividades de control interno para las operaciones registradas en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se determinó que su control es medio, ya que el INFO no actualizó sus procedimientos derivado de las modificaciones a su estructura orgánica; no contó con un procedimiento específico en donde se detallen las actividades, acciones u operaciones que deben realizar las áreas encargadas de la programación, presupuestación y autorización del gasto aplicado (presupuesto aprobado). Además, su sistema de administración (para el registro contable y presupuestal de las operaciones) no permitió efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas ni el catálogo de bienes, en tiempo real; lo que ocasionó que el sistema de contabilidad electrónico no dejara emitir estados financieros en tiempo real, ni registrar de manera automática las operaciones contables y presupuestarias, para propiciar con ello el registro único, simultáneo y homogéneo; el órgano autónomo también careció de un manual de contabilidad y un plan de cuentas propios.

Información y Comunicación

La información y la comunicación son esenciales para ejecutar todos los objetivos de control interno; el ente requiere comunicación relevante, confiable, correcta y oportuna relacionada con los eventos internos, así como con los externos, es necesaria en todos los niveles, para tener un control interno efectivo y lograr los objetivos. Asimismo, la comunicación efectiva debe fluir hacia abajo y hacia arriba de la organización, tocando todos los componentes y la estructura entera.

La Dirección de Administración y Finanzas del INFO, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/923/2019 del 26 de agosto de 2019, informó que en el ejercicio 2018 para verificar, controlar y registrar las operaciones contables y presupuestales, con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, realizó las actividades con el flujo de información y comunicación que se describen a continuación: la Jefatura de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad para realizar el pago, verifica que contenga el oficio de solicitud de pago emitido por la Jefatura de Departamento de Adquisiciones; el oficio del área responsable del ejercicio del gasto, que la factura cumpla con los requisitos fiscales, con la firma del responsable del ejercicio del gasto; el proyecto y partida presupuestal a afectar; el formato de liberación de pago y remisión y/o entregables del bien o servicio; posteriormente, la Jefatura de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad verifica el registro contable y presupuestal, mediante la revisión de estados financieros, pólizas de egresos, diario e ingresos, así como la documentación que la integran, que ese registro se efectúe en apego a los criterios de contabilidad gubernamental; y posteriormente se turna a la Dirección de Administración y Finanzas para su autorización; actividades establecidas en el procedimiento de “Adquisiciones” autorizado por el Comisionado Presidente del INFO, con el oficio circular núm. INFODF/770/08 del 1o. de octubre de 2008, vigente en 2018.

El sujeto fiscalizado, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/923/2019 del 26 de agosto de 2019, señaló que emite reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento y que hace posible que las operaciones se lleven a cabo y se controlen. Lo anterior se constató con la revisión de pólizas, documentación incluida en expedientes de los procesos de adjudicación, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), contratos, estados financieros, entre otros.

El sujeto fiscalizado, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/923/2019 del 26 de agosto de 2019, indicó que su comunicación fluye: de manera vertical y horizontal, mediante el uso de comunicaciones escritas (oficios, notas, memorándums, así como correos electrónicos y reuniones de trabajo), mediante jerarquía estructural en donde se identifican las actividades, funciones y atribuciones por cada área. Lo anterior se comprobó con la revisión de oficios, notas, memorándums, circulares, boletines e impresión de correos electrónicos.

Conforme a lo anterior, se concluye que el órgano autónomo contó con un control interno alto, ya que dispuso de mecanismos de control que permiten difundir información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en lo particular y, en lo general, los objetivos institucionales.

Supervisión y Mejora Continua

Los sistemas de control interno deben ser objeto de seguimiento para valorar la calidad de la actuación del sistema en el tiempo. El seguimiento se logra mediante actividades rutinarias, evaluaciones puntuales o la combinación de ambas.

Se identificó que la ASCM ha practicado al sujeto fiscalizado una auditoría financiera y de cumplimiento relacionada con el capítulo 3000 “Servicios Generales” con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de 2016, de esa auditoría existe una recomendación atendida parcialmente, a la fecha de elaboración del Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (noviembre de 2019).

Mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6CCP/10.14/152/2019 del 20 de agosto de 2019, el INFO informó que debido a la falta de Titular del Órgano Interno de Control no se han determinado recomendaciones ni observaciones relacionadas con el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Se revisaron los estados financieros del sujeto fiscalizado con saldos al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Dichos estados financieros fueron dictaminados por un despacho de auditoría externa conforme a la normatividad aplicable; el auditor externo emitió una opinión con una salvedad, la cual no tiene relación con las operaciones del capítulo 3000 “Servicios Generales”.

De lo anterior, se concluye que el órgano autónomo ha tenido supervisión y mejora continua, por lo que se determinó que el control interno en este componente es alto, ya que se han efectuado auditorías por parte de la ASCM; el ente cuenta con los dictámenes de estados financieros y presupuestales, ambos efectuados por despachos de auditoría externa; y con la atención de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías relacionadas con servicios generales que han sido practicadas por los órganos de fiscalización. Asimismo, el INFO ha establecido mecanismos de control y mejora continua y lleva a cabo actividades de

supervisión y monitoreo de las operaciones relacionadas con el rubro fiscalizado para procurar el cumplimiento de sus objetivos aun cuando, el auditor externo emitió una opinión con salvedad.

En la reunión de confronta, celebrada el 9 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información respecto a este resultado, por lo que las observaciones prevalecen en los términos expuestos.

Conforme a lo expuesto, como resultado del estudio y evaluación del sistema del control interno establecido por el sujeto fiscalizado para las operaciones registradas en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se determinó que éste es medio y que, en lo general, el sujeto fiscalizado dispuso de controles que hacen factible la administración de los posibles riesgos; no obstante, es importante fortalecer el componente Ambiente de Control ya que se determinó que el INFO no actualizó su manual de organización, porque no consideró las modificaciones a la estructura orgánica y no contó con un código de ética ni de conducta; en el componente Administración de Riesgos el sujeto fiscalizado no localizó evidencia documental sobre la identificación y análisis de los riesgos relevantes (internos y externos) para el logro de sus objetivos y metas; y en el componente de Actividades de Control Interno no actualizó sus procedimientos derivado de las modificaciones a su estructura orgánica; además, no contó con un procedimiento específico que regule el presupuesto aprobado; su sistema de administración no permitió efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas ni el catálogo de bienes, en tiempo real, lo que ocasionó que el sistema de contabilidad electrónico no dejara emitir estados financieros en tiempo real, ni registrar de manera automática las operaciones contables y presupuestarias, para propiciar con ello el registro único, simultáneo y homogéneo; también, el órgano autónomo no contó con un manual de contabilidad ni un plan de cuentas propios. Adicionalmente, durante la práctica de la auditoría se encontraron deficiencias de control e incumplimientos de la normatividad aplicable que se detallan en los resultados núms. 2, 3, 5, 7, 8 y 9 del presente informe.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 1, recomendación ASCM-149-18-1-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento derivado de la falta de actualización del manual de organización conforme a las modificaciones de la estructura orgánica del órgano autónomo, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 1, recomendación ASCM-149-18-2-INFO, se considera el mecanismo para prevenir la carencia de un código de ética y de conducta, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 1, recomendación ASCM-149-18-3-INFO, se considera el mecanismo para prevenir la debilidad de control interno derivado de la falta de identificación de los riesgos (internos y externos), para el logro de sus objetivos y metas, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 1, recomendación ASCM-149-18-4-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento por no contar con procedimientos actualizados, y considerar las modificaciones a la estructura orgánica, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 1, recomendación ASCM-149-18-5-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento por no contar con un procedimiento en donde se detallen las políticas, actividades y operaciones que deben realizar las áreas encargadas de la programación, presupuestación y autorización del gasto (presupuesto aprobado), por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2017, en el informe de la auditoría ASCM/157/17, practicada al INFO, resultado núm. 1, recomendación ASCM-157-17-2-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento relativo a la carencia de un plan de cuentas propio, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 1, recomendación ASCM-149-18-6-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el

incumplimiento por carecer de un manual de contabilidad gubernamental propio, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Registros Contable y Presupuestal

2. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el propósito de verificar que el presupuesto aplicado por el INFO en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se hubiese registrado de acuerdo con la normatividad aplicable. De esa revisión se determinó lo siguiente:

En su Informe de Cuenta Pública de 2018, el INFO reportó un presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” de 16,551.5 miles de pesos, integrado por 35 partidas de gasto, de lo cual se eligió como muestra el 100.0% del gasto reportado en las partidas 3451 “Seguro de Bienes Patrimoniales” por 139.0 miles de pesos; y 3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral”, por 4,226.2 miles de pesos; así como los meses de abril, junio y octubre de la partida 3112 “Servicios de Energía Eléctrica”, por 386.4 miles de pesos; y los meses de enero, febrero y diciembre de la partida 3981 “Impuesto Sobre Nóminas”, por 999.1 miles de pesos, que en total generan una muestra de 5,750.7 miles de pesos que representa el 34.7% del presupuesto total erogado en el capítulo fiscalizado.

Se analizaron la balanza de comprobación, los registros auxiliares contables y presupuestales mensuales relativos al capítulo 3000 “Servicios Generales”, las conciliaciones mensuales, así como las pólizas de diario y de egreso correspondientes a las operaciones que integran la muestra. En el análisis de los documentos referidos, se determinó lo siguiente:

1. Las fechas, los importes y conceptos presentados en las pólizas de registro corresponden con la información reportada en los auxiliares contables, en la balanza de comprobación y en los estados financieros incluidos en el Informe de Cuenta Pública de 2018 del INFO.

2. Se analizaron 73 pólizas de diario mediante las cuales el INFO realizó los registros contables de gasto y la provisión de las operaciones de la muestra, en el Sistema de Administración del INFO y se constató que esos registros contables se llevaron a cabo en las siguientes

cuentas contables específicas, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental y el Plan de Cuentas y las disposiciones emitidas por el CONAC, vigentes en 2018:

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Cargo	Abono
Servicios de energía eléctrica		
05131-003-3112 “Servicio de Energía Eléctrica”	386.4	
02112-002-0007 “Comisión Federal de Electricidad”		386.4
Seguro de bienes patrimoniales		
05134-003-3451 “Seguro de Bienes Patrimoniales”	139.0	
02112-002-0064 “Proveedores a Corto Plazo”		139.0
Impuesto sobre nómina		
05139-003-3981 “Impuesto Sobre Nóminas”	999.1	
02117-009-0001 “3% Sobre Nóminas”		999.1
Otros impuestos derivados de una relación laboral		
05139-003-3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral”	4,226.2	
02117-001-0001 “ISR Sueldos y Salarios”		4,226.2

3. El registro por momento contable del presupuesto aplicado para los servicios de energía eléctrica se realizó en las siguientes cuentas de orden:

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Importe	
	Debe	Haber
00822-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos por ejercer”	800.0*	
00821-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos Aprobado”		800.0*
00822-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos por ejercer”	0.7*	
00823-050-5001-3112 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado”		0.7*
00824-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos Comprometido”	386.4	
00822-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos por ejercer”		386.4
00825-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos Devengado”	386.4	
00824-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos Comprometido”		386.4
00826-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos Ejercido”	386.4	
00825-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos Devengado”		386.4
00827-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos Pagado”	386.4	
00826-050-5001-3112 “Presupuesto de Egresos Ejercido”		386.4

* Corresponde al importe total de la partida.

El registro por momento contable del presupuesto aplicado por el seguro de bienes patrimoniales, se efectuó en las siguientes cuentas de orden:

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Importe	
	Debe	Haber
00822-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos por ejercer”	140.0	
00821-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos Aprobado”		140.0
00822-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos por ejercer”	(1.0)	
00823-050-5001-3451 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado”		(1.0)
00824-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos Comprometido”	139.0	
00822-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos por ejercer”		139.0
00825-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos Devengado”	139.0	
00824-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos Comprometido”		139.0
00826-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos Ejercido”	139.0	
00825-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos Devengado”		139.0
00827-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos Pagado”	139.0	
00826-050-5001-3451 “Presupuesto de Egresos Ejercido”		139.0

El registro por momento contable del presupuesto aplicado por el Impuesto sobre Nómina, se efectuó en las siguientes cuentas de orden:

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Importe	
	Debe	Haber
00822-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos por ejercer”	2,960.0*	
00821-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos Aprobado”		2,960.0*
00822-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos por ejercer”	(447.8)*	
00823-050-5001-3981 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado”		(447.8)*
00824-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos Comprometido”	999.1	
00822-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos por ejercer”		999.1
00825-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos Devengado”	999.1	
00824-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos Comprometido”		999.1
00826-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos Ejercido”	999.1	
00825-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos Devengado”		999.1
00827-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos Pagado”	999.1	
00826-050-5001-3981 “Presupuesto de Egresos Ejercido”		999.1

* Corresponde al importe total de la partida.

El registro por momento contable del presupuesto aplicado por otros impuestos derivados de una relación laboral, se realizó en las siguientes cuentas de orden:

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Importe	
	Debe	Haber
00822-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos por ejercer”	3,686.9	
00821-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos Aprobado”		3,686.9
00822-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos por ejercer”	539.3	
00823-050-5001-3982 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado”		539.3
00824-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos Comprometido”	4,226.2	
00822-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos por ejercer”		4,226.2
00825-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos Devengado”	4,226.2	
00824-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos Comprometido”		4,226.2
00826-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos Ejercido”	4,226.2	
00825-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos Devengado”		4,226.2
00827-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos Pagado”	4,226.2	
00826-050-5001-3982 “Presupuesto de Egresos Ejercido”		4,226.2

De la revisión a las pólizas de registro contable, a las conciliaciones contables y a los auxiliares contables y presupuestales, se verificó que el monto del presupuesto coincide con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2018 del órgano autónomo. Al examinar las pólizas, se constató que los registros contables muestran cada momento contable del gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; que los registros se realizaron de acuerdo con su naturaleza (acreedora o deudora) y se fueron cancelando conforme al momento del gasto reflejado en la fecha de su realización acorde con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008; y las disposiciones emitidas por el CONAC, todas vigentes en 2018.

4. Las erogaciones seleccionadas fueron registradas presupuestalmente en las partidas que les correspondieron de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2018, al cual se sujetó el INFO durante ese ejercicio.

5. Se revisaron las conciliaciones contables-presupuestales realizadas entre los egresos presupuestarios y los gastos contables que elaboró mensualmente la Subdirección de Administración y Finanzas del INFO y se corroboró que los importes corresponden con los montos reportados en los estados financieros y presupuestarios incluidos en el Informe de Cuenta Pública de 2018 del órgano autónomo, y en el caso de que se presentaron variaciones entre los registros contable y presupuestal se tienen identificadas las causas y explicaciones a las mismas.

6. Mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/923/2019 del 26 de agosto de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas del INFO indicó que el sistema para el registro contable y presupuestal electrónico no permitió efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas ni el catálogo de bienes, en tiempo real, lo que ocasionó que el sistema de contabilidad electrónico no dejara al INFO emitir estados financieros en tiempo real; ni registrar de manera automática las operaciones contables y presupuestarias, para propiciar con ello el registro único, simultáneo y homogéneo. Asimismo, con el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1316/2019 del 6 de noviembre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas del INFO confirmó que “durante el ejercicio fiscal 2018 no se contó con un sistema avalado por el CONAC debido al alto costo, actualmente se realizan gestiones para la adquisición”.

   Esa situación se constató por el personal auditor, ya que se solicitaron los estados financieros en tiempo real; y el órgano autónomo reiteró que el sistema no permite su emisión en tiempo real.

   Por lo anterior, debido a que el sistema para el registro contable y presupuestal electrónico no permitió efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas ni el catálogo de bienes, en tiempo real, el INFO incumplió los artículos 19, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio en revisión, que establecen lo siguiente:

“Artículo 19. Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema […]

”III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado.”

“Artículo 44. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables […] de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia.”

Además, el INFO incumplió las metas relativas a la “Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable” y a la “Generación en tiempo real de estados financieros”, establecidas en el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los Alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC, en reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núms. 1605 y 1663 del 27 de mayo y 6 de agosto de 2013, respectivamente y en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de mayo y 8 de agosto de 2013, en el cual se establece, que en el caso de las entidades federativas y sus respectivos entes públicos, el plazo para que adopten las decisiones de esas metas, específicamente la generación en tiempo real de estados financieros es el 30 de junio de 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 9 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información respecto a este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se determinó que aunque el sistema para el registro contable y presupuestal electrónico no permitió al INFO efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas ni el catálogo de bienes, emitir estados financieros en tiempo real; ni registrar de manera automática las operaciones contables y presupuestarias, para propiciar con ello el registro único, simultáneo y homogéneo; en relación con las operaciones revisadas el INFO realizó los registros contables del presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, según lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual

de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas y demás disposiciones emitidas por el CONAC; y que los registros presupuestales se efectuaron en las partidas que les correspondieron de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2018.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 2, recomendación ASCM-149-18-7-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento derivado de que el sistema de contabilidad no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; no permite la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes; y no garantiza la emisión de estados financieros en tiempo real, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Presupuesto Aprobado

3. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el fin de verificar que el proceso de programación, presupuestación y autorización del gasto aplicado por el INFO en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se hubiese sujetado a la normatividad aplicable, para lo cual se analizaron el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el techo presupuestal, el calendario presupuestal y el POA del sujeto fiscalizado, correspondientes al ejercicio fiscal de 2018, y se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFCDMX/592/2017 del 8 de noviembre de 2017, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SEFIN) comunicó al Comisionado Ciudadano Presidente del INFO el techo presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por un importe total de 143,448.4 miles de pesos, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y a la Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2018, la cual fue proporcionada al órgano autónomo mediante el oficio referido.

2. Se solicitó al INFO el oficio o documento mediante el cual remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, los reportes generados de integración por resultados y de integración financiera para la formulación de su proyecto de presupuesto de egresos de 2018; al respecto, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1264/2019 del 25 de octubre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas indicó: "Después de hacer una búsqueda exhaustiva en el archivo […] no se encontró la información solicitada".

   Por no proporcionar evidencia documental del envío a la SEFIN de la información para la formulación de su proyecto de presupuesto de egresos 2018, el INFO incumplió el artículo 41 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 749 del 31 de diciembre de 2009, con una reforma que se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 187 del 30 de octubre de 2017, vigente en 2018, que establece: "Los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de presupuesto de egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo".

   Por no contar con la evidencia documental referida, el órgano autónomo no atendió el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en el año auditado, que señala: "Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables […] de la guarda y custodia de los documentos que los soportan."

3. Por medio del oficio núm. SFCDMX/043/2018 del 8 de enero de 2018, la SEFIN comunicó al INFO su techo presupuestal aprobado, por un importe de 143,448.4 miles de pesos. De la revisión al techo presupuestal se verificó que los recursos coinciden con el monto aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2018, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 230, tomo II, del 31 de diciembre de 2017 (143,448.4 miles de pesos). Del total del presupuesto aprobado, 19,945.1 miles de pesos correspondieron al capítulo 3000 "Servicios Generales", cantidad que representó el 13.9% de la asignación original.

4. Mediante el oficio núm. SFCDMX/074/2018 del 29 de enero de 2018, la SEFIN comunicó al Comisionado Ciudadano Presidente del INFO el calendario presupuestal que corresponde al techo presupuestal aprobado y al POA para el ejercicio de 2018.

5. Se revisó el POA del INFO y se corroboró que fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del INFO el 14 de marzo de 2018 e incluye: Unidad Responsable del Gasto, Directriz Institucional, Eje Programático, Clave, Capítulo, Concepto, Partida, Requerimiento, Descripción, y total programado, además se comprobó que fue elaborado con base en la Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2018.

   Se identificó que en el POA se consideró un monto total de 143,448.4 miles de pesos, derivados de recursos fiscales, de los cuales un importe de 19,945.1 miles de pesos (13.9%) corresponde al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

   Asimismo, se verificó que en el POA se reflejó en forma desglosada el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, el cual sirvió de base para la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del órgano autónomo.

En la reunión de confronta, celebrada el 9 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información respecto a este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

De la revisión al POA, al proyecto de presupuesto de egresos de 2018 y al calendario y techo presupuestal del INFO, se determinó que excepto por que el INFO no proporcionó evidencia documental del envío a la SEFIN de la información para la formulación de su Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018; en el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto aprobado incluyó las actividades administrativas y de apoyo, así como las metas físicas y financieras, para el capítulo 3000 “Servicios Generales”, y que el importe asignado se ajustó al techo presupuestal aprobado, conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y a la Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2018; por lo que se

concluye que el presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales” fue aprobado según la normatividad aplicable.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 3, recomendación ASCM-149-18-8-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento derivado de carecer de evidencia documental que acredite el envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de los reportes generados de integración por resultados y de integración financiera para la formulación de su proyecto de presupuesto de egresos, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Presupuesto Modificado

4. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis documental, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con objeto de verificar que el presupuesto aplicado por el INFO en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se hubiese modificado conforme a la normatividad aplicable. Como resultado, se obtuvo lo siguiente:

En su Informe de Cuenta Pública de 2018, el INFO reportó un presupuesto aprobado para el capítulo 3000 “Servicios Generales” de 19,945.1 miles de pesos, el cual disminuyó en 3,393.6 miles de pesos (17.0%), por lo que el presupuesto modificado se situó en 16,551.5 miles de pesos, el cual fue ejercido en su totalidad.

Con el propósito de verificar que las modificaciones al presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” se hayan tramitado conforme a la normatividad aplicable, se revisaron las afectaciones presupuestarias emitidas. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. El presupuesto modificado se tramitó mediante 5 afectaciones presupuestarias, con las que se realizaron ampliaciones compensadas por 2,383.4 miles de pesos y reducciones compensadas por 5,777.0 miles de pesos. La evolución presupuestal del capítulo 3000 “Servicios Generales” se muestra en la siguiente tabla:

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Presupuesto original	19,945.1
Más:	
Ampliaciones compensadas	2,383.4
Menos	
Reducciones compensadas	(5,777.0)
Presupuesto modificado y ejercido	16,551.5

2. Se revisaron las 5 afectaciones presupuestarias con las que se modificó el presupuesto aprobado en 2018 para el capítulo 3000 “Servicios Generales” y se identificó que fueron elaboradas y registradas por el órgano autónomo, además se constató que dispusieron de la justificación correspondiente, así como de la firma de autorización del Director de Administración y Finanzas del INFO. Las solicitudes se realizaron para un mejor cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

3. En el análisis de la justificación de las afectaciones presupuestarias se identificó que la disminución de 3,393.6 miles de pesos entre la asignación original y el presupuesto modificado del capítulo 3000 “Servicios Generales”, corresponde principalmente a economías en servicios de telefonía, arrendamiento, mantenimiento del edificio, Impuesto sobre la Renta, impuestos derivados de una relación laboral, gastos de traslado, viáticos, gastos de representación y por servicios profesionales, científicos y técnicos; recursos que fueron reintegrados a la SEFIN mediante los Documentos Múltiples núms. 32A000200000 y 32A000200001 ambos del 31 de diciembre de 2018, que están soportados con los recibos de entero con folios 2019-020501 y 2019-020502, respectivamente, que incluyen ese importe.

De lo anterior, se determinó que las afectaciones presupuestarias fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello y que las ampliaciones y reducciones se encontraron justificadas conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495 del 4 de diciembre de 2012, al Manual de Reglas y Procedimientos para el

Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 441 del 30 de octubre de 2018 y al Procedimiento para Realizar Afectaciones Programático-Presupuestales, disposiciones vigentes en 2018.

Derivado de lo expuesto, se comprobó que el presupuesto modificado del órgano autónomo se encontró soportado con la documentación correspondiente y que su importe coincide con el reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2018 del INFO, por lo que se determinó que el presupuesto aplicado en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se modificó en apego a la normatividad aplicable.

Presupuesto Comprometido

5. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis documental, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por el órgano autónomo en el capítulo 3000 "Servicios Generales" se hubiese comprometido conforme a la normatividad aplicable, para lo cual se revisó una muestra de 5,750.7 miles de pesos que representó el 34.7% del total comprometido por el INFO con cargo al capítulo fiscalizado por 16,551.5 miles de pesos. Como resultado, se obtuvo lo siguiente:

1. Se identificó que de conformidad con los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 314 del 15 de abril de 2008 y difundida entre su personal mediante la publicación en la página de internet, el órgano autónomo llevó a cabo los procedimientos de adjudicación por medio de los cuales asignó los contratos núms. DAS-07-2018 y DAS-10-2018, ambos del 31 de diciembre de 2017 y sus respectivos convenios modificatorios que forman parte de la muestra siempre y cuando las adquisiciones estuvieron fundadas y motivadas y con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

2. Se revisó que las partidas presupuestales, en las que se incluyeron las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría, 3112 "Servicios de Energía Eléctrica" y 3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales", fueron consideradas en el Programa Anual de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) por montos de 800.0 miles de pesos, y 140.0 miles de pesos, respectivamente, conforme a los artículos 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 314 del 15 de abril de 2008.

3. Se analizaron los acuerdos relacionados con las operaciones de la muestra que afectaron el capítulo 3000 “Servicios Generales”, incluidos en las actas del Pleno del INFO celebradas durante 2018, y se identificó que con el acuerdo núm. 0514/SE/20-12/2018 del 20 de diciembre de 2018, se aprobaron las afectaciones programático-presupuestales del rubro fiscalizado y con el acuerdo núm. 0514/SE/20-12/2018 de la Sesión Extraordinaria del Pleno del INFO del 20 de diciembre de 2018, se autorizó la entrega de un reconocimiento al esfuerzo y desempeño a todos los servidores públicos del órgano autónomo, mediante un estímulo equivalente a 15.0 miles de pesos, el cual se debía entregar sin deducción alguna, con base en ello, el INFO absorbió el impuesto determinado como gasto, registrado en la partida 3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral”.

   Asimismo, se revisaron las siguientes actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO: acta de la primera sesión ordinaria del 16 de febrero de 2018, en la cual se revisaron diversas adjudicaciones correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”; no obstante, entre ellas no se incluyen las relativas a la muestra revisada; y el acta de la primera sesión extraordinaria del 30 de enero de 2018, en la cual, con el acuerdo núm. CAAAPS/01/01/2018 se autorizaron los montos máximos de actuación para los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

4. Se verificó que las operaciones sujetas a revisión contaron con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO, ya que con el acuerdo núm. CAAPS/11/03/2018 tomado en la segunda sesión ordinaria del 23 de marzo de 2018, ese comité autorizó llevar a cabo las contrataciones de los servicios de energía eléctrica y de seguros de bienes patrimoniales, así como del pago del Impuesto sobre Nómina y de otros impuestos derivados de una relación laboral, conforme a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso

a la Información Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 314 del 15 de abril de 2008.

5. En relación con la partida 3112 “Servicios de Energía Eléctrica”, se revisó la requisición núm. 001010 del 10 de enero de 2018, mediante la cual la Jefatura de Departamento de Adquisiciones solicitó el servicio de energía eléctrica y se verificó que la requisición contó con la justificación correspondiente y con la firma de la autorización de suficiencia presupuestal de la Jefatura de Departamento de Presupuesto por un importe de 800.0 miles de pesos, lo anterior conforme al procedimiento de Adquisiciones del INFO.

   Se constató que el INFO cuenta con los comprobantes de suministro de servicios básicos, los cuales acreditan la relación contractual con la Comisión Federal de Electricidad, derivado de los servicios de energía eléctrica en las instalaciones que ocupa el órgano autónomo que se relacionan a continuación:

Número de servicio	Número de medidor	Ubicación
03020 05-07-19 CIP0-40302 006	407L3D	La Morena local 1
971150703013	142W8H	La Morena local 3 y 4
969041201011	A798915	La Morena local 10
03020 93-06-18 MUT8-40801 002	1971401	La Morena local 13
969111101966	90U75T	Anaxágoras

6. Se revisaron 16 comprobantes de suministro de servicios básicos (facturas de energía eléctrica) de abril, junio y octubre de 2018, registrados en la partida 3112 “Servicios de Energía Eléctrica”, correspondientes a cinco medidores ubicados en los dos inmuebles que ocupa el INFO. De su revisión se corroboró que correspondieron a cinco números de servicio (Registro Móvil de Usuario) por un importe total de 386.4 miles de pesos. Se corroboró que los comprobantes de cuatro números de servicios están a nombre del INFO; no obstante, los comprobantes del servicio núm. 969930600629, que corresponden al medidor núm. 1971401, por un monto de 22.2 miles de pesos, están a nombre de Nutrisa, S.A.; al respecto, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1191/2019 del 14 de octubre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas indicó lo siguiente:

"… este órgano garante fue fundado en 2004 con el nombre del Consejo de Información Pública del D.F., y en octubre del 2005, se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estableciéndose en las oficinas de la entonces denominada Plaza Narvarte, en la cual se albergaban diversos establecimientos comerciales, entre ellos la empresa Nutrisa, S.A. […] se inició la comunicación con la Comisión Federal de Electricidad para el cambio de nombre, a lo cual la Comisión indicó que por el número de KVAs a contratar era necesario realizar la adquisición de una subestación que cubriera la demanda, así como el cambio, de baja, a media tensión.

"Al momento se han realizado diversas cotizaciones con diferentes empresas, sin embargo, el presupuesto con el que cuenta el instituto no ha permitido realizar la adquisición de dichos equipos."

El 29 de octubre de 2019, se llevó a cabo una inspección física en la cual se constató que ese medidor corresponde al servicio que suministra la energía eléctrica a las oficinas de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto adscrita al INFO, ubicadas en la planta baja del inmueble que ocupa el órgano autónomo en La Morena núm. 865, colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Por lo anterior, el INFO presentó deficiencias de control al no obtener la actualización requerida para que los recibos de energía eléctrica sean emitidos a nombre del INFO.

7. Con relación a la partida 3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales", se revisaron operaciones en las que se comprometieron recursos por 139.0 miles de pesos, de esa revisión se constató que, mediante la requisición núm. 001021 del 10 enero de 2018, la Jefatura de Departamento de Adquisiciones solicitó el seguro de bienes patrimoniales y se verificó que la requisición contó con la justificación correspondiente y con la firma de la autorización de suficiencia presupuestal de la Jefatura de Departamento de Presupuesto por un importe de 140.0 miles de pesos, lo anterior conforme al procedimiento de Adquisiciones del INFO.

Asimismo, se verificó que, con el oficio núm. INFODF/DAF/567/2017 del 12 de octubre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México (OM), la adhesión a los contratos consolidados de seguros de bienes patrimoniales.

Se constató que, derivado de lo anterior, se formalizaron dos contratos administrativos consolidados, elaborados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM: el contrato núm. DAS-07-2018 para la contratación consolidada del programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales (vehículos) y de personas, celebrado el 31 de diciembre de 2017, con Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y su convenio modificatorio núm. DAS-07-2018-C1, por un total de 50.7 miles de pesos; y el núm. DAS-10-2018 para la contratación consolidada del programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales (bienes muebles e inmuebles e infraestructura urbana del INFO) y de personas, firmado el 31 de diciembre de 2017, con Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. y su convenio modificatorio núm. DAS-10-2018-C1, por un total de 88.3 miles de pesos; se corroboró que ambos contratos consolidados administrativos tuvieron una vigencia del 1o. de enero al 31 de marzo de 2018; y los convenios modificatorios a dichos contratos núms. DAS-07-2018-C1 y DAS-10-2018-C1, estuvieron vigentes del 1o. de abril al 31 de diciembre de 2018.

También, se verificó que en la cláusula vigésima de dichos contratos administrativos consolidados se estipuló una garantía de cumplimiento del 10.0% sobre la totalidad del contrato administrativo consolidado, esa garantía se constituyó a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SEFIN), mediante la póliza de fianza respectiva, entregada por el prestador en tiempo y forma.

De la revisión de los antecedentes de los contratos administrativos consolidados núms. DAS-07-2018 y DAS-10-2018, se identificó que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM señaló que los contratos formalizados se efectuaron con prestadores de servicios que no se encontraban en alguna de las circunstancias de abstención que marca la normatividad y que incluyeron la declaración de los prestadores de servicios que se encontraban al corriente de sus obligaciones fiscales; conforme a los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento

de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1094 del 13 de mayo de 2011, vigente en 2018.

8. Se constató que se elaboraron y formalizaron los contratos de prestación de servicios generales y convenios modificatorios seleccionados, en los plazos establecidos en la normatividad; asimismo, se comprobó que los mismos cumplieron con las características necesarias para ser considerados como justificantes.

   Cabe señalar que, por tratarse de un procedimiento de adquisiciones consolidado, el proceso de adjudicación lo llevó a cabo la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM, quien cuenta con la documentación generada por dicha contratación.

9. Con relación a la partida presupuestal 3981 “Impuesto sobre Nóminas” en la que se comprometieron recursos por 2,512.2 miles de pesos, se revisaron las operaciones registradas en enero, febrero y diciembre de 2018 por un importe de 999.1 miles de pesos (39.8%), y se constató que mediante 3 notas del 1o. de febrero, 1o. de marzo y 28 de diciembre de 2018, la Subdirección de Recursos Humanos solicitó a la Jefatura de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad realizar el pago del 3.0% del Impuesto sobre Nómina; además, se corroboró que dichas notas contaron con el sello de suficiencia presupuestal de la Jefatura de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, conforme a los procedimientos de “Registro y Aplicación de Movimientos en Nómina de Empleados”, “Pago de Nómina” y “Procedimientos para el Pago de Aportaciones y Cuotas”.

   También se comprobó que, respecto a las operaciones sujetas a revisión, el INFO realizó el cálculo del Impuesto sobre Nóminas (ISN) aplicando una tasa del 3.0% a las erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado de los servidores públicos adscritos al órgano autónomo, con fundamento en las disposiciones del capítulo V, “Del Impuesto sobre Nóminas”, del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 747 del 29 de diciembre de 2009 y al procedimiento para el “Registro y Aplicación de Movimientos en Nómina de Empleados”, vigentes en 2018.

10. En relación con la partida 3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral”, se determinó que el gasto corresponde al Impuesto sobre la Renta (ISR), que el INFO asumió el compromiso de absorber derivado de las operaciones por concepto de aguinaldo (2,928.1 miles de pesos) y de estímulo 2018 (1,298.1 miles de pesos), con objeto de otorgar al personal el importe neto correspondiente, que suman en total 4,226.2 miles de pesos, registrado en diciembre de 2018.

11. Se revisó la requisición núm. 120129 del 20 de diciembre de 2018, mediante la cual la Subdirección de Recursos Humanos solicitó recursos para el pago correspondiente al ISR y se corroboró que incluye la firma de autorización de suficiencia presupuestal de la Subdirección de Administración y Finanzas, conforme al procedimiento “Registro y Aplicación de Movimientos en Nómina de Empleados”.

    Por lo que se refiere al impuesto relacionado con el pago de aguinaldo, se corroboró que el INFO se apegó al Decreto que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año, Correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2018, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de octubre de 2018, cuyo artículo segundo establece que “los entes autónomos […] en su caso, podrán tomar como base las disposiciones del presente decreto para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, sin perjuicio del ejercicio de su autonomía y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables” y al artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el cual establece que los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a 40 días del salario, cuando menos, sin deducción alguna.

    En relación con el impuesto correspondiente al pago del estímulo 2018, se constató que ese gasto fue autorizado por el Pleno del INFO, mediante el acuerdo núm. 0514/SE/20-12/2018 en la Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2018, acuerdo en el cual se establece que se deberá entregar un reconocimiento al esfuerzo y desempeño a todos los servidores públicos del órgano autónomo, a través de un estímulo equivalente a 15.0 miles de pesos sin deducción alguna.

De las pruebas de auditoría realizadas en la revisión de otros impuestos derivados de una relación laboral se determinó que existió la aprobación por autoridad competente del acto administrativo correspondiente.

En la reunión de confronta, celebrada el 9 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información respecto a este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Derivado de lo anterior, se verificó que los expedientes generados por la contratación de servicios generales que integraron la muestra de auditoría contenían la documentación soporte que evidencia las diferentes etapas del proceso de contratación (requisición, suficiencia, contratos de prestación de servicios, convenios modificatorios y acuerdos de autorización), de conformidad con los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 314 del 15 de abril de 2008, y a los procedimientos de "Adquisiciones", "Registro y Aplicación de Movimientos en Nómina de Empleados", "Pago de Nómina" y "Procedimientos para el Pago de Aportaciones y Cuotas".

Asimismo, se determinó que salvo por las deficiencias de control interno, debido a que el INFO no ha obtenido la actualización para que los recibos de energía eléctrica de una de las cinco cuentas sean emitidos a nombre del INFO, el órgano autónomo comprometió los recursos de las operaciones seleccionadas como muestra aplicados en el capítulo 3000 "Servicios Generales" de acuerdo con la normatividad aplicable, vigente durante el ejercicio 2018.

Recomendación ASCM-150-18-1-INFO

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control que le permitan contar con los recibos de energía eléctrica a nombre del órgano autónomo, con la finalidad de fortalecer su control interno.

Presupuesto Devengado

6. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis documental, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con la finalidad de comprobar que el presupuesto aplicado por el INFO en las operaciones seleccionadas para su revisión, por un monto de 5,750.7 miles de pesos, se haya devengado de acuerdo con la normatividad aplicable, para lo cual se examinó la documentación que acredita el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por el devengo del compromiso adquirido. Con base en lo anterior se determinó lo siguiente:

1. Se revisaron 16 recibos de energía eléctrica que amparan el devengo del servicio registrado en la partida 3112 “Servicios de Energía Eléctrica” por un monto de 386.4 miles de pesos, y se constató que en cada recibo se estableció el consumo de energía en kilowatts, la tarifa, la demanda contratada, la fecha límite de pago, el período de facturación y el costo a pagar; asimismo, se verificó el lugar físico de los cinco medidores de luz instalados en los inmuebles que ocupa el INFO.

2. Se revisó el cumplimiento de las principales cláusulas pactadas en los contratos administrativos consolidados y se constató que el gasto aplicado en la partida 3451 “Seguro de Bienes Patrimoniales”, por las operaciones seleccionadas como muestra, por un importe total de 139.0 miles de pesos, fue devengado, ya que el organismo contó con la documentación que acredita que los servicios fueron recibidos en tiempo y forma, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las cláusulas contractuales respectivas, consistente en las pólizas de seguros núms. 8990065356 y 8990055766 celebradas con Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y núm. 01-29-07000076-0000-02 celebrada con Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio 2018; además se constató que las garantías de cumplimiento fueron entregadas en tiempo y forma.

   De lo anterior, se verificó que los servicios generales contratados por el seguro de bienes patrimoniales se recibieron conforme a lo establecido en las cláusulas de los contratos administrativos consolidados y sus respectivos convenios modificatorios y que cumplieron con las especificaciones estipuladas en ellos y en los anexos correspondientes. Asimismo,

se verificó que esas operaciones se realizaron conforme a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 314 del 15 de abril de 2008 y al procedimiento de Adquisiciones del INFO.

3. En relación con el gasto devengado en la partida presupuestal 3981 “Impuesto sobre Nóminas”, se revisaron tres Formatos Múltiples de Pago a la Tesorería de enero, febrero y diciembre de 2018 por el concepto del ISN por un monto de 999.1 miles de pesos.

   Se analizaron los saldos registrados en la balanza de comprobación del INFO al cierre de cada uno de los tres meses de la muestra sujeta a revisión, y se identificó que las cuentas que integran la base para el cálculo del ISN son las siguientes: Sueldos Base al Personal Permanente, Prima Quinquenal, Asignaciones Adicionales y Honorarios Asimilables a Salarios.

   Con objeto de verificar la determinación de la base de cálculo del ISN, se solicitó al INFO que proporcionara las nóminas de cada uno de los meses seleccionados. En respuesta, el órgano autónomo proporcionó en medio magnético las nóminas solicitadas; de la revisión, integración y análisis de las nóminas referidas, se comprobó que en la base de cálculo del ISN de cada uno de los meses revisados, se aplicó el porcentaje del 3.0% de acuerdo con el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y se obtuvieron los importes del impuesto causado y enterado a la SEFIN.

4. Respecto al gasto devengado de las operaciones revisadas con cargo a la partida presupuestal 3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral”, por 4,226.2 miles de pesos, se analizaron los acuses de recibo de las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, presentadas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). De ese análisis se determinó lo siguiente:

   El monto reportado en los auxiliares contables, en las pólizas de registro de las operaciones revisadas por concepto de “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral” y en la declaración de impuestos correspondiente a diciembre del ejercicio de 2018, se

relaciona con el monto pagado del ISR que el INFO absorbió como gasto, por un importe de 4,226.2 miles de pesos.

Con la finalidad de verificar la determinación de la base de cálculo del ISR, se solicitaron al INFO para su revisión las nóminas mediante las cuales se registraron los conceptos de ISR que absorbió como gasto el sujeto fiscalizado. Por lo que el órgano autónomo proporcionó en medio magnético las nóminas solicitadas.

Para determinar la base mensual para el cálculo de ISR y cotejar dicha base con la considerada por el INFO, se revisaron las nóminas quincenales y se integraron por concepto los importes pagados; asimismo, se realizó el cálculo del ISR por cada uno de los servidores públicos seleccionados para su revisión a los que se les otorgó el pago de los conceptos antes mencionados y se comparó contra el monto determinado del órgano autónomo. En la revisión efectuada del ISR que absorbe el INFO como gasto, no se determinaron diferencias que reportar.

Por lo referido anteriormente, se determinó que el presupuesto aplicado por el órgano autónomo en las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 3000 “Servicios Generales”, se devengó de acuerdo con la normatividad aplicable.

Presupuesto Ejercido

7. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el propósito de verificar que el presupuesto aplicado por el INFO en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se hubiese ejercido conforme a la normatividad aplicable, para ello se revisó la documentación soporte de las operaciones que integran la muestra, por un monto de 5,750.7 miles de pesos. En la revisión del gasto ejercido, el cual refleja la emisión de una CLC o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente, se determinó lo siguiente:

1. El órgano autónomo tramitó 12 CLC durante el ejercicio fiscal 2018 para la partida 4141 “Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos del Distrito Federal” y con base en

ellas, se distribuyó el recurso presupuestal en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, de su revisión se constató que tales documentos se elaboraron conforme al formato 2. CLC, del Anexo II, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2018, y se consideró lo señalado en el numeral 17, fracción IV, incisos c), d) y f), de la Sección Primera, CLC, de los manuales referidos, en concordancia con los artículos 63; 64; y 65, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigentes en 2018.

2. Se comprobó que, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado para el INFO, el presupuesto aprobado en 2018 fue de 143,448.4 miles de pesos, de los cuales 19,945.1 miles de pesos correspondieron al capítulo 3000 “Servicios Generales”; en tanto, el presupuesto ejercido por el órgano autónomo en ese año fue de 16,551.5 miles de pesos; lo que muestra que, la asignación global de servicios generales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos no reportó incremento alguno durante el ejercicio fiscal. Adicionalmente, se constató que el sujeto fiscalizado, en las operaciones revisadas del capítulo 3000 “Servicios Generales”, únicamente comprometió recursos con cargo al presupuesto autorizado, y contó previamente con la suficiencia presupuestal e identificó la fuente de ingresos; realizó pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado y por conceptos efectivamente devengados, los cuales fueron registrados y contabilizados en los plazos establecidos. Por lo cual, el órgano autónomo atendió el artículo 13, fracciones I, IV y V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios vigente en el año fiscalizado.

3. Se revisaron 16 recibos de servicio de energía eléctrica registrados con cargo a la partida 3112 “Servicios de Energía Eléctrica”; 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la partida 3451 “Seguro de Bienes Patrimoniales”; 3 Formatos Múltiples de Pago a la Tesorería de la partida 3981 “Impuesto Sobre Nóminas”; y 1 Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, correspondiente a la partida 3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral”; de su revisión se determinó que fueron tramitados, elaborados y remitidos según la normatividad aplicable y que sus importes coinciden con

lo reportado por el INFO como gasto ejercido, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

4. Se constató que el INFO cuenta con mecanismos para validar los folios de los CFDI, los cuales consisten en verificar, mediante la consulta en el portal de internet del SAT, la vigencia de dichos comprobantes y que contengan los requisitos fiscales conforme al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previo a que sean pagados, además se incluyó la firma en el CFDI del titular del área ejecutora de dicha validación.

   Cabe hacer mención que los CFDI fueron revisados en la página del SAT *https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/* y se constató que se encontraron vigentes en el ejercicio de 2018.

5. Mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1219/2019 del 18 de octubre de 2019, la Directora de Administración y Finanzas del INFO indicó que como medidas para racionalizar el gasto corriente en el capítulo 3000 “Servicios Generales” durante el ejercicio de 2018 “este órgano garante se encuentra adherido a diversos contratos marco del Gobierno de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en el ejercicio 2018, mismo que indica, que los bienes y servicios de uso generalizado, se deberán adquirir, arrendar o contratar de manera conjunta, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad”.

   Sin embargo, el INFO no proporcionó evidencia documental de las medidas llevadas a cabo para racionalizar el gasto corriente en el capítulo 3000 “Servicios Generales” ni cómo informó a las diferentes áreas dichas medidas, por lo que incumplió el artículo 13, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de abril de 2016, vigente en el año fiscalizado, que establece:

   “Artículo 13. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: […]

   ”VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.”

En la reunión de confronta, celebrada el 9 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información respecto a este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Derivado de lo anterior, se concluye que el INFO ejerció el presupuesto de las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 3000 “Servicios Generales” conforme a la normatividad aplicable, salvo porque no proporcionó evidencia documental de las medidas para racionalizar el gasto corriente en el capítulo sujeto a revisión.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 7, recomendación ASCM-149-18-17-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento derivado de la carencia de medidas para racionalizar el gasto corriente, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Presupuesto Pagado

8. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación, confirmación externa y recálculo, a la muestra seleccionada por 5,750.7 miles de pesos, con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por el INFO en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se hubiese pagado en apego a la normatividad aplicable, y con base en esa revisión del momento contable del gasto pagado, el cual refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, se obtuvo lo siguiente:

1. Para las operaciones de las partidas 3112 “Servicios de Energía Eléctrica” y 3451 “Seguro de Bienes Patrimoniales” se realizaron 27 pagos mediante transferencia bancaria a las cuentas de los prestadores de servicios por importes de 386.4 miles de pesos y 139.0 miles de pesos, respectivamente, conforme a lo establecido en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 314 del 15 de abril de 2008 y a los procedimientos de Adquisiciones y Registro y Control de Egresos.

No obstante, se identificó que el comprobante de suministro de energía eléctrica con número de servicio 970050701611, con medidor núm. 407L3D, correspondiente al período del 10 de agosto al 11 de septiembre de 2018, fue pagado 11 días naturales posteriores a la fecha límite de pago establecida en el comprobante de suministro de energía (29 de septiembre de 2018), toda vez que el pago se realizó el 10 de octubre de 2018 mediante transferencia bancaria por un monto de 55.7 miles de pesos; asimismo, se solicitó al INFO indicará la fecha de recepción del recibo de luz correspondiente, y en respuesta, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1191/2019 del 14 de octubre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas señaló que la fecha de recepción fue el 18 de noviembre de 2018, e indicó que "dicho documento fue solicitado a la CFE […] ya que no aparecía en el portal para su descarga"; lo referido denota debilidades de control interno respecto a la supervisión para trámite del pago del suministro de energía eléctrica.

2. Con relación a las operaciones seleccionadas de las partidas 3981 "Impuesto Sobre Nóminas" y 3982 "Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral" se verificó que se realizaron 3 pagos y 1 pago, por importes de 999.1 miles de pesos, y 4,226.2 miles de pesos, respectivamente, conforme a los procedimientos de Registro y Control de Egresos y de Registro y de Aplicación de Movimientos en Nómina de Empleados.

3. Se constató que las transferencias electrónicas se reportaron en los estados de cuenta bancarios del INFO en la misma fecha de su realización y por los importes de las operaciones sujetas a revisión y que sólo se efectuaron pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados.

4. Se comprobó que la totalidad de los pagos de las operaciones seleccionadas como muestra, se efectuaron mediante transferencia electrónica a una cuenta específica de los prestadores de servicios, de la SEFIN o del SAT, según correspondía, y se cumplió lo establecido en el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

   Adicionalmente, con el objeto de comprobar la autenticidad del SPEI relacionado con las órdenes de transferencias aceptadas por parte del INFO a los prestadores de servicios seleccionados como muestra, se confirmaron los pagos por las operaciones

de la muestra sujeta a revisión, en la página del Banco de México (Banxico) *http: //www.banxico.org.mx/cep*, por medio del Comprobante Electrónico de Pago (CEP).

5. Con la finalidad de confirmar las operaciones celebradas por el INFO durante 2018 con los prestadores de servicios elegidos como muestra, la ASCM solicitó a éstos, información relacionada con las operaciones realizadas con el órgano autónomo.

   Al respecto, mediante oficio sin número del 30 de octubre de 2019, el representante legal de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. proporcionó información y documentación referente al contrato administrativo consolidado núm. DAS-07-2018 y su convenio consolidado; de su revisión se constató que dicha información coincide con la proporcionada por el INFO, no obstante, el prestador de servicio informó que en el ejercicio 2018 "… se tiene un adeudo pendiente correspondiente a 5 recibos de 9, por la cantidad de $36,764.80".

   Se revisaron los comprobantes de traspaso a otros bancos correspondientes a los 5 recibos referidos y se identificó que éstos fueron pagados conforme a lo establecido en el contrato y convenio modificatorio; asimismo, se verificó en los estados de cuenta del INFO que las transacciones fueron realizadas a nombre de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. al Banco Nacional de México (Banamex) como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Clave de rastreo	Fecha de pago	Número de CFDI	Número recibo de pago	Importe
3574640787	25/IX/18	A-82660641	0137677734	7.4
2018102440044B36K0000000695701	24/X/18	A-83487196	0137677735	7.4
2018111640044B36K0000001432103	16/XI/18	A-84453979	0137677736	7.4
2018111640044B36K0000001432103	16/XI/18	A-84454370	0137677737	7.4
2018111640044B36K0000001432103	16/XI/18	A-84454648	0137677738	7.4

   Mediante un escrito sin número del 30 de octubre de 2019, el prestador de servicios Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., proporcionó información de las operaciones celebradas con el INFO, con la que confirmó la celebración del contrato y convenio modificatorio correspondiente; que recibió pagos del órgano autónomo por los montos y en

las fechas convenidas; y que entregó los CFDI correspondientes. Además, la información y documentación proporcionadas por el prestador de servicios coinciden con las entregadas por el INFO en el transcurso de la auditoría y confirman los datos reportados por el sujeto fiscalizado.

En la reunión de confronta, celebrada el 9 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información respecto a este resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Derivado de lo expuesto, se concluye que salvo porque el INFO pagó un recibo de energía eléctrica con desfase de 11 días a la fecha límite de pago, en las operaciones seleccionadas como muestra con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” sólo se realizaron pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados; que los importes pagados de las operaciones seleccionadas se ajustaron a los montos autorizados; que se realizaron conforme a lo establecido en los procedimientos, políticas y, en su caso, en el clausulado de los contratos correspondientes, y que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado fueron extinguidas mediante el pago debidamente acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Recomendación ASCM-150-18-2-INFO

Es conveniente que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, adopte medidas de control y supervisión para garantizar que el servicio de energía eléctrica se pague a más tardar en la fecha límite de pago establecida en el comprobante de suministro de energía eléctrica, con el fin de fortalecer su control interno.

Informes

9. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con la finalidad de verificar que las operaciones realizadas por el INFO relacionadas con el capítulo 3000 “Servicios Generales” se

hubiesen reportado a las diferentes instancias conforme a la normatividad aplicable, para lo cual se analizaron los informes respectivos. Con base en lo anterior, se determinó lo siguiente:

1. El INFO elaboró su PAAAPS para el ejercicio de 2018, por un monto de 33,439.9 miles de pesos, en los que se consideraron adquisiciones para el capítulo 3000 “Servicios Generales” por un importe de 13,298.1 miles de pesos, que representaron un 39.8% del total programado.

   Se constató que el PAAAPS fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal mediante el acuerdo núm. CAAPS/11/03/2018 de la Segunda Sesión Ordinaria del 23 de marzo de 2018; no obstante, el PAAAPS no fue aprobado por el Pleno del INFO ni publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* ni en el portal de internet del órgano autónomo.

   Al respecto, por medio del oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1284/2019 del 30 de octubre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas señaló “que la última sesión del Pleno con quórum, fue el día 22 de marzo de 2018, al no ser aprobado por el Pleno no se publicó en la Gaceta ni en el portal; sin embargo, se indicó que fue aprobado por el Comité de Adquisiciones”.

   Asimismo, por medio del oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1219/2019 del 18 de octubre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas informó que el período en el que no contó con Pleno durante el ejercicio 2018 fue del 1o. de abril al 17 de diciembre de 2018.

   No obstante, debido a que el PAAAPS no fue autorizado por el Pleno del INFO ni publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* ni en el portal de internet del instituto, el órgano autónomo incumplió el artículo 8 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 314 del 15 de abril de 2008, vigentes en el año fiscalizado, que establece:

“Artículo 8. El Pleno aprobará, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, mismo que se publicará en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y en el portal de Internet del Instituto.”

2. En cuanto a los Informes Trimestrales de Avance relativos al ejercicio 2018, se constató que fueron remitidos por el INFO a la SEFIN con 1 y hasta 15 días de desfase a la fecha establecida en el artículo 135, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, como se muestra a continuación:

(Días naturales)

Trimestre	Fecha de envío	Fecha límite de envío	Variación
Enero-Marzo	30/IV/18	15/IV/2018	15
Abril-Junio	18/VII/18	15/VII/2018	3
Julio-Septiembre	16/X/18	15/X/18	1

Al respecto, con el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1254/2019 del 23 de octubre de 2019, la Directora de Administración y Finanzas del INFO indicó lo siguiente:

“Los informes que se mencionan […] fueron entregados extemporáneamente por la suspensión de manera temporal de las sesiones del Pleno del Instituto, en virtud de que no se integraba el quórum necesario para llevarse a cabo, esta determinación se mantuvo vigente hasta en tanto el Congreso de esta Ciudad, llevó a cabo la designación de los Comisionados Ciudadanos en el mes de diciembre del 2018.”

Debido a que el órgano autónomo no envió a la SEFIN los informes trimestrales de la información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de 2018 en las fechas establecidas, el INFO incumplió el artículo 135, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 749 del 31 de diciembre de 2009, con una reforma que se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 268 Bis, el 23 de febrero de 2018, vigente en el año auditado, que establece:

“Artículo 135.- Las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.”

3. Se comprobó que, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6CCA/5.12/076/2019 del 29 de marzo de 2019, el órgano autónomo remitió a la SEFIN la información para la integración de la Cuenta Pública del INFO correspondiente al ejercicio de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 749 del 31 de diciembre de 2009, vigente en 2018.

4. Se corroboró que el 14 de enero de 2019 el INFO envió a la SEFIN el reporte de pasivo circulante mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/5.14/005/2019 del 11 de enero de 2019, según consta en el sello de recepción, con 4 días de desfase en relación con el plazo establecido en la normatividad aplicable; por lo anterior, mediante el oficio núm. MX09.INFODF/6DAF/10.14/1277/2019 del 29 de octubre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas del INFO indicó lo siguiente:

   “… se presentó una situación extraordinaria derivado de los nuevos nombramientos de las y los servidores públicos que ocuparían cargos en el Instituto, ello significó que el cierre del ejercicio se desfasara, reflejándose en el reintegro del recurso hasta el 14 de enero de 2019.

   ”Una vez realizado dicho reintegro, el Instituto estuvo en condiciones de remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Reporte de Pasivo Circulante el mismo 14 de enero de 2019.”

   Por informar sobre el pasivo circulante con cuatro días de desfase a la fecha establecida el INFO incumplió el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 749 del 31 de diciembre de 2009, con una reforma que se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 2012, Tomo II, el 22 de diciembre de 2014, vigente en el año fiscalizado, que establece:

> “Artículo 60.- Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría, a más tardar el día 10 de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al fin del año anterior.”

En la reunión de confronta, celebrada el 9 de diciembre de 2019, el INFO no proporcionó información respecto a este resultado, por lo que las observaciones prevalecen en los términos expuestos.

Derivado de lo expuesto, respecto a la presentación de informes, se determinó que el PAAAPS no fue autorizado por el Pleno del INFO, ni fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* ni en el portal de internet del órgano autónomo; tuvo desfases en la presentación de los informes trimestrales de la información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y en la presentación del monto y características del pasivo circulante, por lo que el órgano autónomo incumplió la normatividad citada en este resultado.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 9, recomendación ASCM-149-18-20-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento derivado de la falta de autorización por parte del Pleno del órgano autónomo del PAAAPS y de la publicación de éste en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y en el portal de Internet del instituto, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2017, en el informe de la auditoría ASCM/157/17, practicada al INFO, resultado núm. 9, recomendación ASCM-157-17-5-INFO, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento relativo a la presentación extemporánea de los Informes Trimestrales de Avance, misma que fue atendida recientemente por el órgano autónomo, por lo que no se emite recomendación al respecto.

En el informe de la auditoría ASCM/149/18, practicada al INFO, resultado núm. 9, recomendación ASCM-149-18-21-INFO, se considera el mecanismo para garantizar que el monto y características del pasivo circulante de cada ejercicio fiscal sean reportados en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Cumplimiento Normativo

10. Resultado

Con la finalidad de verificar que las acciones emprendidas por el INFO, con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” hayan sido realizadas de acuerdo con la normatividad aplicable, se ejecutaron los procedimientos de auditoría consistentes en estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación, confirmación externa y recálculo, para lo cual se verificó que las operaciones que integran la muestra sujeta a revisión por 5,750.7 miles de pesos, cumplieran las disposiciones legales que le son aplicables en materia presupuestal y contable. Como resultado se destaca lo siguiente:

1. El sujeto fiscalizado contó en el ejercicio 2018, con una estructura orgánica autorizada, mediante el acuerdo núm. 1202/SO/02-10/2013 del 2 de octubre de 2013, con una modificación que se autorizó mediante el acuerdo núm. 0490/SO/06-04/2017 del 6 de abril de 2017, la cual provee de manera precisa asignación y delegación de autoridad y responsabilidad y líneas para la rendición de cuentas.

2. El manual de organización autorizado por el Pleno del INFO mediante el acuerdo núm. 1510/SO/07-12/2011, en la sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2011, no se encuentra actualizado ya que no considera las modificaciones a la estructura orgánica del 6 de abril de 2017, por lo que el INFO incumplió el artículo 27, fracciones I y XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

3. El sujeto fiscalizado manifestó que no encontró registro documental en el que conste la aprobación de su Código de Ética ni de Conducta, por lo que presenta debilidades de control interno respecto a las directrices de conducta y valores para que se conduzca el personal del órgano autónomo.

4. El sujeto fiscalizado no localizó evidencia documental sobre la identificación y análisis de los riesgos relevantes (internos y externos) para el logro de sus objetivos y metas, por lo cual cuenta con debilidades de control en el componente de Administración de Riesgos.

5. Los procedimientos no fueron actualizados, ya que el ente no consideró las modificaciones a la estructura orgánica del 6 de abril de 2017, con la que se adicionaron 17 plazas, por lo que el INFO incumplió el artículo 27, fracciones I y XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6. El INFO no contó con un procedimiento relativo al presupuesto aprobado para controlar el proceso de programación, presupuestación y autorización del gasto aplicado, por lo que incumplió el artículo 27, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

7. El Sistema de Administración del INFO no permitió efectuar la interrelación automática de los Clasificadores Presupuestarios, la Lista de Cuentas ni el catálogo de bienes, en tiempo real; lo que ocasionó que el sistema de contabilidad electrónico no dejara al INFO emitir estados financieros en tiempo real; ni registrar de manera automática las operaciones contables y presupuestarias, para propiciar con ello el registro único, simultáneo y homogéneo, por lo que el INFO incumplió los artículos 19, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México. Además, el INFO incumplió las metas relativas a la “Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable” y a la “Generación en tiempo real de estados financieros” previstas en el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los Alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC.

8. El órgano autónomo no contó con un manual de contabilidad propio y por ende con un plan de cuentas (Lista de Cuentas), por lo que el INFO incumplió los artículos 20 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo no atendió el Acuerdo Tercero del “Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”.

9. El INFO realizó los registros contables del presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, según lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las disposiciones emitidas por el CONAC; y los registros presupuestales se efectuaron en las partidas que les correspondieron de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2018.

10. En el análisis de las operaciones del sujeto fiscalizado relacionadas con los momentos contables del gasto, se observó lo siguiente:

    a) Del momento contable del gasto aprobado, los recursos aprobados por la SEFIN en el techo presupuestal fueron congruentes con los recursos asignados al INFO, sin embargo, el INFO no proporcionó evidencia documental del envío a la SEFIN de los reportes generados de integración por resultados y de integración financiera para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018, por lo cual incumplió los artículos 41 Bis y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

    b) Del momento contable del gasto modificado, el sujeto fiscalizado gestionó las adecuaciones presupuestarias, las cuales contaron con las justificaciones correspondientes, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 749 del 31 de diciembre de 2009, con una reforma que se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 187 del 30 de octubre de 2017, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 441 del 30 de octubre de 2018 y al Procedimiento para Realizar Afectaciones Programático-Presupuestales, autorizado por el Comisionado Presidente del INFO, con el oficio circular núm. INFODF/770/08 del 1o. de octubre de 2008.

    c) Del momento contable del gasto comprometido, se verificó que el presupuesto aplicado por el órgano autónomo se comprometió conforme a la normatividad aplicable, sin embargo, el INFO tuvo deficiencias de control interno debido a que no ha obtenido la actualización para que los recibos de energía eléctrica de una de las cinco cuentas sean emitidos a nombre del órgano autónomo.

    d) Del momento contable del gasto devengado, en el ejercicio 2018 se comprobó que el INFO devengó las operaciones seleccionadas de la muestra del capítulo 3000 “Servicios Generales” de acuerdo con la normatividad aplicable.

e) Del momento contable del gasto ejercido, el INFO dispuso de la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados por el pago del servicio de energía eléctrica y de seguro de bienes patrimoniales, así como del cálculo del Impuesto sobre Nómina y de otros impuestos derivados de una relación laboral, sin embargo, no proporcionó evidencia documental de las medidas llevadas a cabo para racionalizar el gasto corriente en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, por lo que no acreditó que atendió el artículo 13, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

f) Del momento contable del gasto pagado, el órgano autónomo extinguió sus obligaciones de pago por los conceptos seleccionados como muestra de auditoría conforme a la normatividad aplicable; sin embargo, un recibo de suministro de energía eléctrica fue pagado 11 días naturales posteriores a la fecha límite de pago, por lo que el INFO presentó debilidades de control interno respecto a la supervisión de los pagos en los plazos previstos.

11. En la presentación de informes, relacionados con las operaciones registradas con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales, se observó que el PAAAPS no fue autorizado por el Pleno del INFO ni fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México,* ni en el portal de internet del ente, por lo que el órgano autónomo incumplió el artículo 8 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, los Informes Trimestrales de Avance relativos al ejercicio 2018, fueron remitidos por el INFO a la SEFIN con 1 y hasta 15 días de desfase; y el reporte de pasivo circulante se entregó con 4 días de desfase a la fecha establecida, por lo que el órgano autónomo incumplió los artículos 135 y 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, respectivamente.

Por lo expuesto, de manera general se concluye que el INFO cumplió parcialmente las leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, e instrumentos jurídicos para regular la aplicación de los recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, en los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Dado que, presentó incumplimientos a diversas disposiciones indicadas en este resultado, los cuales se detallan en los resultados de este informe.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 10 resultados; de éstos 7 resultados generaron 15 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Del total de observaciones identificadas y mencionadas en el párrafo anterior, a 12 observaciones se les dará tratamiento mediante la implementación de mecanismos que eviten su recurrencia, como parte del seguimiento de las recomendaciones núms. ASCM-149-18-1-INFO, ASCM-149-18-2-INFO, ASCM-149-18-3-INFO, ASCM-149-18-4-INFO, ASCM-149-18-5-INFO, ASCM-157-17-2-INFO, ASCM-149-18-6-INFO, ASCM-149-18-7-INFO, ASCM-149-18-8-INFO, ASCM-149-18-17-INFO, ASCM-149-18-20-INFO y ASCM-149-18-21-INFO, de una, se considera el mecanismo para prevenirla en la recomendación ASCM-157-17-5-INFO, misma que fue atendida recientemente.

La información contenida en el presente apartado refleja las acciones derivadas de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

El sujeto fiscalizado no proporcionó documentación ni información para aclarar o justificar los resultados y observaciones incorporados por la ASCM en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta que se plasman en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, por lo que los resultados núms. 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 16 de enero de 2020, una vez concluidos los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue verificar que el presupuesto aplicado por el INFO en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad respectiva; y que se cumplan las disposiciones legales que le son aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Fase de planeación	
L.C. Concepción González Anta	Directora General
L.C. Luz María Lorena Vázquez Jiménez	Directora de Área
Mtra. María de Lourdes Guijosa Mora	Subdirectora de Área
M.A. Jaime Enrique Cruz Martínez	Jefe de Unidad Departamental
L.C. José Enrique Valdez Zúñiga	Auditor Fiscalizador “C”
Lic. Gabriela Vázquez Ortega	Auditora Fiscalizadora “A”
L.C. René Salazar Olvera	Auditor Fiscalizador “A”

Continúa…

… Continuación

Persona servidora pública	Cargo
Fase de ejecución	
L.C. Concepción González Anta	Directora General
L.C. Luz María Lorena Vázquez Jiménez	Directora de Área
Mtra. María de Lourdes Guijosa Mora	Subdirectora de Área
M.A. Jaime Enrique Cruz Martínez	Jefe de Unidad Departamental
L.C. José Enrique Valdez Zúñiga	Auditor Fiscalizador “C”
Lic. María de la Paz Yolanda Sosa Sánchez	Auditora Fiscalizadora “C”
Lic. Gabriela Vázquez Ortega	Auditora Fiscalizadora “A”
L.C. René Salazar Olvera	Auditor Fiscalizador “A”
Fase de elaboración de informes	
L.C. Concepción González Anta	Directora General
L.C. Luz María Lorena Vázquez Jiménez	Directora de Área
Mtra. María de Lourdes Guijosa Mora	Subdirectora de Área
M.A. Jaime Enrique Cruz Martínez	Jefe de Unidad Departamental
Lic. María de la Paz Yolanda Sosa Sánchez	Auditora Fiscalizadora “C”
Lic. Gabriela Vázquez Ortega	Auditora Fiscalizadora “A”
L.C. René Salazar Olvera	Auditor Fiscalizador “A”